



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 12 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2023 10:15:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001373-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000397-2023-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 09 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, constituye atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, la Ley N° 31221 - Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, y, tiene por objeto establecer que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, coexista como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el Sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 32° de la Constitución y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración.

Tercero.- Que, en efecto, según el artículo 2° Obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, en el subnumeral 2.1. Dispónese la presentación obligatoria ante el Sistema de la Contraloría General de la República de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la norma mencionada, independientemente del régimen laboral o contrafactual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública. El subnumeral 2.2. La Declaración Jurada de Intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley.

Cuarto.- Que, con Informe N° 000397-2023-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 09 de agosto del 2023, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior, solicita que, se nombre al funcionario o servidor responsable que en conexión con las Coordinaciones de Personal y Logística, se encargue del cumplimiento de la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses en los plazos y ocasiones establecidas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- En este contexto, y a efectos continuar con la finalidad de que la Administración de las Declaraciones Juradas de Intereses sea más efectiva en los plazos de presentación que señala la Ley, se hace necesario designar a un nuevo colaborador Responsable de las Declaraciones Juradas de Intereses de las autoridades, funcionarios y/o servidores públicos del Distrito Judicial de Ancash.

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR en adición de funciones al servidor FRANCISS ADRIAN FLORES MINAYA, como Responsable de las Declaraciones Juradas de Intereses de la Corte Superior de Justicia de Ancash, quien deberá mantener actualizada la relación de obligados y efectuar el seguimiento correspondiente.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la servidora JENNIA EMPERATRIZ TREJO MINAYA, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Ancash, como responsable del monitoreo de la labor antes descrita, debiendo dar cuenta a la Presidencia de Corte, sobre la gestión desplegada.

Artículo Tercero.- REQUERIR, bajo responsabilidad, a los servidores omisos a la presentación de la declaración jurada de intereses y que están detallados en el documento adjunto, para que subsanen las mismas de manera inmediata.

Artículo Cuarto.- DISPONER que una vez subsanadas las declaraciones juradas, el responsable actualice el padrón de los funcionarios y servidores de esta Corte Superior obligados a presentar las declaraciones juradas de intereses.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan o contradigan a lo resuelto en la presente decisión, PÓNGASE la presente en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional, a los/as servidores/as designado/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

